OMIC.-CONCESIÓN PROVISIONAL DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES. AÑO 2026.

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de febrero de 2026 (25-02-2026/O7044), mediante el que se aprobó el gasto por cuantía de 6.500 € con cargo a la aplicación presupuestaria 493.00 489.99 y la correspondiente convocatoria para la concesión de subvenciones a Asociaciones de consumidores de la ciudad de Logroño, correspondientes al ejercicio 2026.
2. El anuncio de la convocatoria, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja, BOR nº 52, de fecha 17 de marzo de 2026, recibiéndose en tiempo y forma las siguientes solicitudes:
 - ***ARCCO LA RIOJA (G-26212654) (Asociación Riojana para la defensa de Consumidores y Usuarios), de fecha 26 de marzo de 2026 (R.E. 202604E0018666.).***
 - ***UNION DE CONSUMIDORES DE LA RIOJA (G-26049981), de fecha 18 de marzo de 2026 (R.E. 202604E0016262).***
3. El acta de la Comisión de valoración de fecha 26 de octubre de 2026, de reparto de puntos y asignación de subvenciones a cada una de las Asociaciones.
4. La propuesta de acuerdo formulada al efecto y el contenido del artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de régimen local.

Adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Admitir las solicitudes presentadas por las Asociaciones de consumidores relacionadas en el expositivo segundo, en la convocatoria para la concesión de subvenciones correspondiente al año 2026.

Segundo. Conceder de forma provisional las ayudas económicas, por importe total de 6.500 euros, a las entidades que se relacionan a continuación:

1.-ARCCO-RIOJA (G-26212654):

Cuantía a asignar:

Gasto actividades.	**1.000 €**
Gasto de personal	**1.500 €**

Total: 2.500 €.

2.-UNION DE CONSUMIDORES DE LA RIOJA (G-26049981):

Cuantía a asignar:

Programa de atención e información Permanente.	**4.000 €**

Total: 4.000 €.

Tercero: En los términos del artículo 9º de la convocatoria, este acuerdo se notificará de forma individual a las entidades beneficiarias, concediéndose un **plazo de diez días hábiles para la presentación de alegaciones.**